

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº124/02**

Sucre, 8 de mayo de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Cite: I.D.I.F. 044 de 1º de marzo de 2002, de la Dirección Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses de la Fiscalía General de la República, dirigida al Dr. Oscar Crespo S., Fiscal General de la Nación, hacen conocer las conclusiones de la reunión de trabajo realizada en la ciudad de La Paz, en las Oficinas de MSD, y que entre las varias determinaciones tomadas en la misma está la referida a la infraestructura física del Instituto de Investigaciones Forenses, en la ciudad de Sucre

Que, con nota Cite Stría. Gral. Nº 153/02, de 4 de marzo de 2002, el Dr. Oscar Crespo S., Fiscal General de la Nación, comunica al H. Alcalde Municipal que los nuevos instrumentos jurídicos como el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público, permiten ampliar su funcionamiento y desarrollo, requiriendo para este efecto nueva infraestructura que permita el funcionamiento de entidades como el Instituto de Investigaciones Forenses, el Instituto de Capacitación Fiscal y otros.

Que, para encarar estos retos sociales, la Fiscalía General de la República solicita la otorgación de dos lotes de terreno en calidad de usufructo, para la construcción del Instituto de Investigaciones Forenses y el edificio donde funcionará la Fiscalía. Asimismo por las prioridades materiales y por la necesidad de su funcionamiento continuo del Instituto de Investigaciones Forenses solicitan apoyo con la otorgación en calidad de comodato por dos años, ambientes que serán destinados a oficinas del Ex Hotel Municipal, que permitirá la instalación provisional de este instituto y asegurará el financiamiento otorgado por la Cooperación Internacional, para que estos recursos sean invertidos en nuestra región.

Que, de acuerdo a la nota Cite Despacho Nº 290/02, el H. Alcalde Municipal de Sucre, manifiesta que por la emergencia del caso y a fin de evitar que la Capital de la República pierda la posibilidad de contar con las Oficinas Centrales del IIF, ha visto por conveniente otorgar el bloque posterior de la actual infraestructura del ex Hotel Municipal que cuenta con 6 ambientes, por el tiempo solicitado de dos años.

Que, el Art. 85 del Código Civil, determina que los bienes del estado, de los Municipios, de las universidades y otras entidades públicas, se determinan y regulan por la Constitución y las Leyes especiales que les conciernen.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Arts 172 y siguientes indica que el préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones en el término y plazos establecidos y procederá cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y la entidad propietaria establezca la no-necesidad de hacer uso del bien.

Que, el Art. 175 inc. a).- de la misma norma indica que: “ El préstamo de uso se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a un año”.

Que, ante la explicación de los funcionarios de la Fiscalía General de la República se establece la opción de aceptar otros ambientes en reemplazo de los solicitados en el Ex hotel municipal considerando aceptable la opción de usar los ambientes del edificio de la estación Presidente Arce que actualmente ocupa el Departamento de deportes de la Alcaldía.

Que, ante la oportunidad de reunir a todas las dependencias municipales en un solo edificio y conceder a los solicitantes un edificio aledaño a la futura ciudadela Judicial, además de asegurar que el plazo de un año que será cumplido sin mayores complicaciones futuras, es

viable la concesión en Comodato por un año de acuerdo a normas vigentes, los ambientes que actualmente ocupan, la Dirección de Deportes, Activos Fijos, Archivo Municipal y la Portería, en las instalaciones de la estación Presidente Aniceto Arce, para el funcionamiento provisional de las oficinas administrativas del Instituto de Investigaciones Forenses.

Que, Conforme lo establece la norma especial sobre disposición de bienes, existe la petición justificada de una entidad pública, así como la entidad propietaria manifiesta la no-necesidad de hacer uso del bien y plantea la disposición destinar en comodato los ambientes de la estación Presidente Arce, para la instalación provisional del Instituto de Investigaciones Forenses, paralelamente se inicia el proceso de otorgación en usufructo dos lotes de terreno, para la construcción del Instituto de Investigaciones Forenses

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** En aplicación al Art. 882 del Cod.Civ., Art. 173 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, el Art. 87 de la ley 2028 de Municipalidades y la Ordenanza 22/95 se autoriza al H. Alcalde Municipal conceder en calidad de Comodato por un año los ambientes que actualmente ocupan, la Dirección de Deportes, Jefatura de Activos Fijos, Archivo Municipal y la Portería, en las instalaciones de la estación Presidente Aniceto Arce para el funcionamiento de las oficinas Administrativas del Instituto de Investigaciones Forenses.

**Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Vicera  
**SECRETARIA a.i DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

